

25-11-08

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL

14x15ok

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 16-Mayo-2016

CLAVE: SEM001399

FOLIO TRÁMITE: 65.856

NOMBRE: CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR

UBICACIÓN: PLAN DE AGUA PRIETA

EXTERIOR: 3204 INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$474.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 07:00:24 a | A: 02:00:24 p | VIERNES | SI | DE: 07:00:24 a | A: 02:00:24 p |
| MARTES | SI | DE: 07:00:24 a | A: 02:00:24 p | SÁBADO | SI | DE: 07:00:24 a | A: 02:00:24 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 07:00:24 a | A: 02:00:24 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:24 a | A: 02:00:24 p | | | | |

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Vender mercancías o consumir en puestos de venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se venden mercancías o consumen en el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la distancia del nacimiento, inicios carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Signature]